



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Liliana María Valencia Blandón
Demandados	Julio Andrés Ramírez Zapata
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00104 00
Providencia	Sustanciación No. 305
Decisión	Requiere cajero pagador

En atención a la solicitud elevada por la ejecutante en el escrito que precede y dirigida a que se requiera al cajero pagador del demandado en punto a que éste informe las razones por las cuales no ha efectuado las deducciones y posteriores consignaciones en la cuenta judicial que les fuera indicada. En relación a ello, y dado que por parte de la secretaría del despacho se ha corroborado una inconsistencia en las retenciones que en virtud del presente proceso deben realizarse, dado que en el portal transaccional no se visualiza retención alguna, se accederá a la pretensión de la actora.

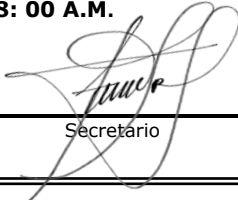
En consecuencia, se dispone que por secretaría se requiera al pagador de la empresa CORSERLOG, a efectos de que indique las razones por las cuales no ha procedido a consignar oportunamente el valor retenido, significándole la responsabilidad en la que puede incurrir por dicha omisión. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

(firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **73** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ace8deae7f12e2ed1f7ccd3c4331e9858266a7a3ad2d6e31425d664329c70d0**

Documento generado en 19/09/2022 12:06:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>